



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4374 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4003/19.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en los Vistos tuvo como objetivo principal, exceptuar del cumplimiento del Código de Planeamiento y Edificación, al proyecto que se referenciará en el articulado de la presente.
Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, conforme para lo que había sido solicitada su aprobación.
Que ante lo expuesto resulta necesario abrogar la ordenanza en mención y sus modificatorias para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de planeamiento urbano municipal.
Que este Cuerpo de Concejales posee amplias facultades para dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 4003/19 y sus modificatorias por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR**